



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183**MADRID NÚMERO 8**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.003 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel de la Cruz Cañizares, contra “Construcciones y Estructuras Bler, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda por despido, interpuesta por don Ángel de la Cruz Cañizares, vengo a declarar la nulidad de su despido y, en consecuencia, condeno a la empresa “Construcciones y Estructuras Bler, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por dicha declaración a los efectos legales siguientes:

1. Se declara extinguida la relación laboral, que unió a los litigantes en el día de la fecha.
2. La empresa demandada deberá abonar a la parte actora una indemnización de 14.383 euros, con más 6.765 euros de salarios de tramitación desde el 1 de julio de 2010, día del despido, hasta el día de hoy.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Estructuras Bler, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.429/11)